

Todas ellas del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cartagena. Condenando a los demandados a estar y pasar por las consecuencias legales de tal declaración y ordenando las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad y la cancelación de los asientos registrales contradictorios. Con expresa imposición de costas los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (art. 455 LECn) que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación por medio de Edictos a los demandados en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, Herederos de Pedro Martínez Nieto y Herederos de Pedro Martínez Méndez, se libra el presente en Cartagena a 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8826 Demanda 72/2007-P.

N.I.G.: 30016 4 0100070/2007

N.º Autos: Demanda 72/2007 -P

Materia: Ordinario

Demandante: Jaime Ramiro Galarza Vázquez

Demandados: Pinturas y Estucados Levante S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 72/2007-P de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Ramiro Galarza Vázquez contra la empresa Pinturas y Estucados Levante S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas y Estucados Levante, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes

comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

8811 Autos 760/07.

N.º Autos: 760/07

Materia: Cantidad

Demandante: Rabah El Kadri

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 760/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rabah El Kadri contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por Rabah El Kadri contra la empresa “Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.”, y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientos nueve euros con noventa y cuatro centimos céntimos (409,94 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 25-06-08.

La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

8812 Ejecución 45/08.

N.º Autos: Ejecución 45/08

Materia: Despido

Demanda 646/07

Demandante: Amparo Torres Túnez

Demandado: Peonajes del Sureste S.L., Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución 45/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Torres Túnez contra la empresa Peonajes del Sureste S.L., Fogasa, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Amparo Torres Túnez contra Fogasa, Peonajes del Sureste S.L. por un importe de 4.952'36 euros de principal más 492'53 euros que se presupuestan para intereses y 492'53 euros para costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en plazo de diez días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la L.P.L., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución. Aperciéndosele de que caso de no verificarlo se continuará de oficio la vía de apremio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que se revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Peonajes del Sureste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena.—La Secretaria Judicial, María Fuensanta Corbalán García.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

8813 Ejecución 123/06.

N.º Autos: Ejecución n.º 123/06

Materia: Cantidad

Demandante: El Arbi Rahmani, Ahmed Bedda y Kerboub Hossine

Demandado: Depercor 2000 S.L. y Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número Ejec. 123/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El

Arbi Rahmani, Ahmed Bedda y Kerboub Hossine contra la empresa Depercor 2000 S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

- Declarar al/los ejecutado/s Depercor 2000 S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.889,38 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Depercor 2000 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 26 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

8819 Autos 780/07.

N.º Autos: 780/07

Materia: Cantidad

Demandante: Iván J. Almeida Cascabango

Demandado: Suomi Obras y Construcciones SL, Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 780/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Iván J. Almeida Cascabango contra la empresa Suomi Obras y Construcciones SL, Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere: